

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

1. Consideraciones previas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma *“establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía”*, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional. La ley incluye entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que se recogen en su artículo 11, *“la planificación y organización del sistema deportivo andaluz”* y *“el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas”*, en cuyo ejercicio se habrá de tener en cuenta como principios rectores del artículo 5 de la ley, entre otros, la promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

El Título IV de la Ley del Deporte de Andalucía, bajo el epígrafe *“De las entidades deportivas andaluzas”* establece el régimen jurídico aplicable a las mismas y las clasifica en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas. El artículo 52.2 de la ley prevé que *“el reconocimiento, organización y funcionamiento de las entidades deportivas andaluzas se regirán por lo dispuesto en esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las normas estatutarias correspondientes a cada entidad”*.

Para adaptar la regulación de las entidades deportivas a las novedades de la citada Ley 5/2016 se ha aprobado recientemente el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Este reglamento viene a sustituir al Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, dictado en desarrollo de la anterior Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y que quedó obsoleto en muchos de sus aspectos fundamentales con la entrada en vigor de la Ley 5/2016, de 19 de julio.

Se hace ahora necesario desarrollar aquellos preceptos del Decreto que por su propia naturaleza y funciones requieren de una ulterior concreción por parte de la Administración.

En este sentido, el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, prevé numerosos trámites y procedimientos, especialmente los referidos a los actos de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED), entre otros. Los actuales formularios de solicitud siguen siendo los previstos en la Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se regula la tramitación telemática y se aprueban los formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, norma dictada en desarrollo del anterior Decreto 7/2000, de 24 de marzo, ya derogado.

En aras a la seguridad jurídica, se estima necesario adaptar dichos formularios a las disposiciones del nuevo Decreto 41/2022, de 8 de marzo, mediante Orden de la Consejería competente en materia de



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	21/09/2022 15:22:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVFHHSWDF5RP7AD9AAZ95V6C9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Deporte, al amparo de lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto, que incluya además los formularios de solicitud del resto de procedimientos previstos en el citado Decreto.

2. Valoración de las cargas administrativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) *in fine* de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cual, los proyectos de reglamento acompañarán, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas, se informa que:

El presente proyecto de Orden es de carácter técnico y meramente formal, al consistir únicamente en la aprobación de los formularios de solicitud de los procedimientos previstos en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo.

Respecto de la anterior normativa, a la que sustituye (Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se regula la tramitación telemática y se aprueban los formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas), norma dictada en desarrollo del anterior Decreto 7/2000, de 24 de marzo, ya derogado, presenta una importante reducción de cargas administrativas, por las razones siguientes:

- Se prevé como única vía de presentación obligatoria la presentación electrónica, de conformidad con lo previsto el artículo 4.1 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, y en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo que redundará en una mayor comodidad para los interesados al evitar desplazamientos y el uso de papel (fotocopias compulsadas, etc.).
- Respecto de la norma anterior, se reducen los plazos de subsanación de solicitudes y de resolución de los procedimientos al mínimo previsto en la legislación básica.

En definitiva, la nueva Orden no supone alteración alguna a las cargas administrativas ya existentes en esta materia.

Sevilla, a la fecha de la firma,
LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES
DEL DEPORTE
María A. de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	21/09/2022 15:22:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVFHHSWDF5RP7AD9AAZ95V6C9C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	